

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSÉ O. REYES CASANOVA
QUERELLANTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0150

ASUNTO: Incumplimiento con términos de
Ley 57-2014

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 24 de mayo de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó *Moción Anunciando Renuncia de Representación Legal* en el caso de epígrafe. En la misma, además de aludir al contrato firmado entre la Autoridad para las Alianzas Público Privadas y LUMA Energy, LLC ("LUMA") como motivo para su solicitud de relevo de representación legal, la Autoridad solicita noventa (90) días para designar un nuevo representante legal para continuar con los procedimientos de los casos de epígrafe.

Según surge del texto del contrato antes mencionado, la compañía LUMA tomará control de la Autoridad el 1 de junio de 2021. Así las cosas, el Negociado de Energía declara **HA LUGAR** la solicitud de relevo de representación legal presentada por la Autoridad. No obstante, se declara **NO HA LUGAR** la solicitud de 90 días para designar nueva representación legal y comparecer en el caso de epígrafe toda vez que dicho término es demasiado extenso. Así las cosas, de conformidad con lo antes expuesto, **SE ORDENA** a la Autoridad, o a su sucesor en Derecho, comparecer mediante nueva representación legal en el término de 45 días contados a partir de la notificación de esta *Resolución y Orden*.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 2 de junio de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Resolución y Orden en relación al Caso Núm.

NEPR-QR-2019-0150 y fue notificada mediante correo electrónico a:
jreyesnova@gmail.com, astrid.rodriguez@prepa.com y lionel.santa@prepa.com.

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

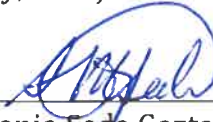
**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**

Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz
Lcdo. Lionel Santa Crispín
PO Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

José O. Reyes Casanova

PO Box 1927
Vega Alta, PR 00692

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de junio de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria